

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**793.-** REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE BAJA EN PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para cursar baja de prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 14 de marzo de 2012.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

## NOTIFICACIÓN DE BAJA EN PRESTACIÓN

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo
FOURKA, AYAD	X4943707 X4943707-H	REVOCACIÓN DEL DERECHO. MENOS DE 12 MESES DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO: DIVERCIO CONTENCIOSO 276/2010 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**794.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

F A L L O

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancia de la Procuradora Sra. Puerto Martínez, DEBO DECLARAR Y DECLARO, con todos sus efectos legales y por causa de divorcio, la DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO contraído por su mandante, D. MOHAMED OUAZZA, y la demandada, D.ª LAYLA LAMJAHDY ABDELKADER, en situación procesal de rebeldía, matrimonio contraído en Melilla el día 24 de noviembre de 2004, inscrito en el Registro Civil de esa ciudad, al Tomo 78, Página 371.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe RECURSO DE APELACIÓN, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de VEINTE DÍAS siguientes al de su notificación, conforme a los artículos 457 y siguientes de la nueva LEC.